



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, para licitar en el procedimiento abierto simplificado, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2023 613037

Denominación: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO PALMONES. T.M. LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Presupuesto (IVA excluido): 252.909, 77 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vocales:

D. Miguel J. Sánchez Carmona, Letrado, Jefe de la asesoría jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.

Dª. Olga Castillejo Vaquero, Titulada Superior.

Secretario:

D. Sergio Reyes Gil, jefe del Servicio de Recursos y Régimen sancionador.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros de forma presencial, se declara constituida la Mesa. A continuación se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad APIMOSA, SL, teniendo que subsanar lo siguiente:

- En cuanto a la solvencia técnica,

A efectos de su valoración, debe aportar la declaración que se indica en el PCAP, ANEXO I, apartado 4.7, "Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: las contempladas en el proyecto de ejecución de las obras".

- En lo referente a la solvencia económica y financiera,

El Anexo I, apartado 4 del PCAP establece como criterios para acreditar la solvencia económica y financiera que se hará mediante las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la persona estuviera inscrita en dicho registro o, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial que corresponda. La



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm6JYFBWN75X49AR4MHZ8G4Q533	PÁG. 1/2	



entidad presenta las cuentas referidas al ejercicio 2022 pero no presenta el certificado de depósito de las cuentas. Es por ello por lo que deberá presentar el depósito de las cuentas anuales de alguno de los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) con la calificación efectuada por el Registro Mercantil, calificación que da lugar al correspondiente asiento en el libro de depósito de cuentas. Sobre este aspecto el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) en su resolución n.º274/2023 señala, que “*la presentación de las cuentas anuales no equivale a su depósito, extremo que debe resolverse a la luz de lo dispuesto en los artículos 367 y ss. del Reglamento del Registro Mercantil (RRM) que determinan que la mera presentación de las cuentas en el Registro únicamente da lugar al asiento de presentación en el Libro Diario, mientras que es la actuación calificadora del Registrador la que da lugar a la inscripción en el Libro de depósito de cuentas, siendo así, únicamente tras el examen por el Registrador se tendrá por efectuado el depósito.*” Deberá aportar a los efectos de acreditar el volumen anual de negocios las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas.

En el requerimiento se especificaba que si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto y que en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

A este respecto, únicamente han presentado el abono del impuesto, debiendo aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- En relación al apartado h del PCAP, Personas trabajadoras con discapacidad.

Respecto a la personas trabajadoras con discapacidad y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, presenta dos archivos cuyo nombre dice “NO APLICA”, sin mayor razonamiento o motivación. Se requiere que de conformidad a lo establecido en el PCAP presente, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla conforme al modelo establecido en el Anexo XIII, y de conformidad con lo declarado aporte la documentación correspondiente, en caso de ser necesario.

- En relación al apartado i del PCAP, Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el caso que tengan 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

- En cuanto a la garantía definitiva, aporta un justificante de haberla presentado ante la Caja General, quedando acreditada su constitución con el resguardo expedido por la Caja General, el cual es aportado directamente por el órgano de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Reyes Gil

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	11/09/2024	
	SERGIO REYES GIL		
VERIFICACIÓN	PK2jm6JYFBWN75X49AR4MHZ8G4Q533	PÁG. 2/2	